

ORGANISMOS EJECUTORES

COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGASDesignan Jefe de la Oficina General de
AdministraciónRESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
RPE N° 124-2020-DV-PE

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000486-2020-DV-OGA-URH, del 11 de diciembre de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 84 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece *“Excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo en los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la presente Ley, así como en los casos de incremento extraordinario y temporal de actividades. Estas situaciones deben estar debidamente justificadas. Los contratos no pueden tener un plazo mayor a nueve (9) meses. Pueden renovarse por una sola vez antes de su vencimiento, hasta por un período de tres (3) meses. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario. El personal contratado bajo esta modalidad no pertenece al Servicio Civil de Carrera.”*;

Que, el literal m) del Numeral 8.1 del Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicado el 22 noviembre 2019, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación temporal, para las entidades que cuenten con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR/PE, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, teniendo en cuenta que el puesto del Jefe de la Oficina General de Administración, se encontrará vacante a partir del 21 de diciembre de 2020, por lo que es factible realizar la contratación temporal en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Manual del Perfil del Puesto de DEVIDA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG, señala que el puesto de Jefe (a) de la Oficina General de Administración es un puesto perteneciente al grupo de servidores civiles de Directivo Público, a la familia de puestos de Dirección Institucional y rol Dirección Estratégica;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 025-2020-DV-GG, se aprobaron los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, encontrándose el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración, presupuestado y vacante;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000486-2020-DV-OGA-URH, señala que el señor Agripino Teodoro Llalihuamán Antúnez, cumple con el correspondiente perfil del puesto de Jefe de la Oficina General de Administración, así como que el puesto se encuentra habilitado en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) y cuenta con sostenibilidad presupuestal; asimismo, es factible la contratación temporal bajo el régimen laboral del servicio civil, regulado por Ley N° 30057, mientras se realice el concurso público de méritos respectivo, en atención al cuerpo legal antes mencionado y al informe técnico emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado mediante Resolución N° 184-2019-SERVIR-PE, la Resolución N° 025-2020-DV-GG, que aprueba los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de DEVIDA y el Manual de Perfiles de Puesto de DEVIDA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR bajo la modalidad de contratación temporal, al señor AGRIPINO TEODORO LLALLIHUAMÁN ANTÚNEZ en el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración, perteneciente al grupo de servidores civiles de Directivo Público, a la familia de puestos de Dirección Institucional y rol Dirección Estratégica, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 21 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor antes mencionado; a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

FIDEL PINTADO PASAPERA
Presidente Ejecutivo

1913534-1

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Aprueban la adecuación de cargos de
diecisiete (17) servidores/as del INSRESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 266-2020-J-OPE/INS

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente con Registro N° 25263-2020 que contiene los Memorandos N° 792-2020-DG-OGA/INS,

de fecha 03 de diciembre de 2020 y N° 825-2020-DG-OGA/INS, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitidos por la Oficina General de Administración con los Informes N° 214-2020-DG-OGA/INS, de fecha 01 de diciembre de 2020 y N° 225-2020-OEP-OGA/INS, de fecha 11 de diciembre de 2020 respectivamente, emitidos por la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, norma el ejercicio de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud en todas las dependencias del sector público así como en el sector privado, en lo que no sea contrario o incompatible con el régimen laboral de la actividad privada; teniendo como su rol la participación en los procesos de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante el cuidado de la persona, tomando en consideración el contexto social, cultural y económico en el que se desenvuelve con el objetivo de contribuir a elevar su calidad de vida y lograr el bienestar de la población;

Que, la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó, durante el año fiscal 2019, por única vez al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, adecúe el régimen de percepción de ingresos del personal técnico y auxiliar administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y técnico y auxiliar asistencial de la Ley N° 28561 que presten servicios en el sector salud, y registre en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público, de acuerdo al perfil, formación académica y el régimen de contratación con el Estado. La implementación de esta autorización en ningún caso afecta los ingresos de las personas;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 125-2020, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Gestión Fiscal hasta el 31 de diciembre de 2020, a realizar entre otros: "La adecuación del cargo del personal técnico y auxiliar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, a fin que sean registrados como personal asistencial de la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud";

Que, en el marco del citado Decreto de Urgencia, el Instituto Nacional de Salud, al ser un Órgano Público Ejecutor del Ministerio de Salud, le corresponde realizar el ordenamiento de percepción de ingresos resultando necesario desarrollar el proceso de adecuación de cargos del personal identificado con la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30879, para lo cual la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, identificó para el INS un total de 17 servidores para acogerse al proceso de adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA se aprobó los "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal Técnico y Auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020", de aplicación y cumplimiento obligatorio por las Unidades Ejecutoras de Salud del Ministerio de Salud a través de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces como responsable de la aplicación y desarrollo

del proceso, en los cuales se establece los requisitos y el procedimiento para el proceso de adecuación de cargos, con la publicación de la lista nominal en su etapa previa, considerando entre los requisitos la acreditación del perfil del cargo según el Manual de Clasificación de cargos de Ministerio de Salud, y la formación académica o experiencia no menor de tres (3) años en el desempeño del cargo de funciones de soporte asistencial a la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de estos lineamientos, se encuentran comprendidos en el Proceso de Adecuación de Cargos, el personal técnico y auxiliar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, (PEA identificada), que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, identificados en el marco de la implementación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, para que sean registrados como personal asistencial de la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, el numeral 7.4 de la precitada disposición, establece que la aplicación del proceso de adecuación de cargos, por ningún motivo debe afectar los ingresos del personal, asimismo que en los casos que corresponda, el monto diferencial resultante del proceso de la adecuación de cargos, constituirá un beneficio extraordinario transitorio previa opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que es registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que se requieren en el Ministerio de Salud, sus órganos desconcentrados y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de la Modernización del Estado;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 260-2010-J-OPE/INS, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional de Salud, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 014-2011-J-OPE/INS, N° 008-2012-J-OPE/INS, N° 120-2013-J-OPE/INS, N° 179-2015-J-OPE/INS, N° 320-2015-J-OPE/INS, N° 138-2016-J-OPE/INS, N° 077-2017-J-OPE/INS, N° 270-2017-J-OPE/INS, N° 188-2018-J-OPE/INS, y N° 199-2020-J-OPE/INS;

Que, por Resolución Jefatural N° 251-2020-J-OPE/INS, del 23 de noviembre de 2020 se resolvió modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Nacional de Salud, que incluye entre otros, las fichas de los cargos de Técnico en Salud Pública I y Auxiliar Asistencial (clasificados como SP-AP);

Que, la Resolución Ministerial N° 787-2020/MINSA, del 28 de setiembre de 2020, modificó el cronograma de actividades para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N° 30693;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 901-2020/MINSA, del 30 de octubre de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través de los informes del visto, la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina General de Administración, sustenta y emite opinión favorable para la aprobación de la Adecuación de Cargos del Instituto Nacional de Salud, respecto de 17 servidores identificados con la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, precisando que se encuentran debidamente validados por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y cumplen con los requisitos previstos en la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA;

Que, en ese sentido y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.3 de los "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal Técnico y Auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020" aprobado por Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, corresponde emitir el acto administrativo que aprueba la referida adecuación de cargos del Instituto Nacional de Salud;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 125-2020; la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA que aprobó los "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal Técnico y Auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020"; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA ADECUACIÓN DE CARGOS de diecisiete (17) servidores/as del Instituto Nacional de Salud, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Personal para su conocimiento y fines de cumplir con notificar a los servidores interesados y distribuir a las unidades orgánicas competentes.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Organización realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SANCHEZ
Jefe

ANEXO

N°	DNI N°	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Cargo Anterior	Nuevo Cargo Final Adecuado
1	31922037	ANTAURCO GARRO JOSUE LENDON	STD	TECNICO AGROPECUARIO I	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
2	09260203	ARANA CABRERA ADOLFO SIMON	STB	CHOFER I	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
3	07616169	BARRANTES CENTURION JAIME ENRIQUE	STC	TECNICO EN ESTADISTICA I	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
4	09312464	CAMPOS PEZANTES MIGUEL MARTIN	SAE	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	AUXILIAR ASISTENCIAL
5	07020748	CENHUA PILLACA MIGUEL FRANCISCO	STA	TECNICO AGROPECUARIO I	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA

N°	DNI N°	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Cargo Anterior	Nuevo Cargo Final Adecuado
6	07005023	GARCIA PEÑALOZA LUZ ANGELICA	SAD	AUXILIAR AGROPECUARIO II	AUXILIAR ASISTENCIAL
7	41430760	HUAYHUA HERENCIA JULIO CESAR	SAF	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL
8	06825117	IQUIRA VASQUEZ LUIS HERNAN	STA	TECNICO EN ESTADISTICA I	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
9	42197313	MORE DIAZ JAVIER ESTALIN	SAF	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL
10	09207150	PALACIN MENDOZA RUPERTO	STA	ARTESANO IV	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
11	06933533	PALOMINO ALARCON VICTOR MARTIN	SAF	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL
12	40617473	PAREDES VEGA JUAN ALBERTO	SAF	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL
13	06983635	RIVERA SANCHEZ ALBERTO	STD	TECNICO AGROPECUARIO II	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
14	07229202	ROMANI VILA ELSA	STA	TECNICO EN ESTADISTICA I	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
15	09200170	ROMO LAZO DE FLORES CLELIA LUPE	STB	TECNICO EN ESTADISTICA I	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA
16	41797702	SABOGAL ALVARO KELLY EVELYN	SAF	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL
17	08748960	VARGAS TORRES FORTUNATO	STA	TECNICO AGROPECUARIO II	TECNICO/A EN SALUD PUBLICA

1913477-1

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del SENCICO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 112-2020-02.00**

Lima, 2 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-COMITÉ TUSNE de fecha 23 de noviembre de 2020 (1) y el Informe N° 459-2020-03.01 de fecha 29 de noviembre de 2020, del Asesor Legal (2);

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como obligación de las Entidades del Sector Público, establecer los requisitos y costos correspondientes a aquellos servicios que no presten en exclusividad, los mismos que deben ser difundidos a efectos que sean de público conocimiento;